



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34170

09/02/2026

98694

AUTOR/A: ARMARIO GONZÁLEZ, Blanca (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX)

RESPUESTA:

El Gobierno, a través del Ministerio de Cultura, agradece el interés mostrado por el fortalecimiento de las infraestructuras culturales y la protección del patrimonio cultural.

El Ministerio de Cultura mantiene su disposición al diálogo institucional en el marco de sus competencias, y conviene señalar que, como se indica en el artículo de prensa citado como fuente en esta iniciativa parlamentaria, la nueva norma aprobada por el Senado francés se refiere a bienes adquiridos entre 1815 y 1972, es decir, entre el inicio del segundo imperio colonial francés y la entrada en vigor de una convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que establece un régimen de restitución en el derecho internacional. Se trata, por tanto, de una norma de derecho interno mediante la cual Francia estudia posibles vías de restitución de bienes culturales a sus países de origen para un periodo concreto de su historia, sin que España pueda intervenir en el proceso legislativo de otro Estado soberano.

Desde la perspectiva del derecho internacional, cabe tener en cuenta que las normas y tratados internacionales sobre restitución de bienes culturales de los que España es actualmente parte no tienen efecto retroactivo y, por tanto, no resultan aplicables a conflictos bélicos ocurridos hace más de doscientos años.

Madrid, 17 de marzo de 2026